



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
28 de noviembre de 2024

Original: Inglés

Vigésimo tercer período de sesiones

La Haya , 2 a 7 de diciembre de 2024

Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre la Gobernanza

Contenido

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Examen de las cuestiones	2
A. Recursos humanos (R92, R95, R99, R101, R103)	2
B. Indicadores clave de desempeño (R144 a R147).....	4
C. Gobernanza de la Secretaría (R79 a R86)	5
D. La facilitación continua de un diálogo con la Corte sobre grupos de recomendaciones dirigidos a la Corte.	5
III. Próximas etapas.....	6
IV. Recomendaciones.....	7

I. Introducción

1. El Grupo de Estudio sobre Gobernanza (el “Grupo de Estudio”) se creó mediante una resolución¹ de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en diciembre de 2010 con el fin de “entablar un diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte, preservando cabalmente al mismo tiempo su independencia judicial...” y “facilitar este diálogo con miras a identificar cuestiones que requieren la adopción de nuevas medidas, en consulta con la Corte, y a formular recomendaciones a la Asamblea por conducto de la Mesa”. Se decidió asimismo que el Grupo de Estudio debía encargarse “entre otras cosas, de las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento del marco institucional tanto dentro de la Corte como entre la Corte y la Asamblea, y de otras cuestiones de interés relacionadas con el funcionamiento de la Corte”.
2. En el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea se invitó a la Corte a que siguiera entablando un diálogo estructurado con los Estados Partes con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficiencia y eficacia de la Corte, preservando al mismo tiempo plenamente su independencia judicial, y a que proporcionara a los Estados Partes información actualizada sobre la aplicación de las respectivas recomendaciones de la Revisión de Expertos Independientes; y se invitó al Grupo de Estudio a que cooperara estrechamente con la Corte, los órganos subsidiarios y otros facilitadores establecidos por la Asamblea sobre la aplicación de las recomendaciones de los expertos independientes que abordan cuestiones de gobernanza².
3. El 6 de marzo de 2024, la Mesa nombró al Embajador Arnoldo Brenes Castro (Costa Rica) y al Embajador René Miko (República Checa) Copresidentes del Grupo de Estudio sobre Gobernanza, y también nombró a la Sra. Mio Takanashi (Japón), a la Sra. Pauline De Decker (Bélgica) y al Sr. Cornelius Scholtz (Sudáfrica). El 4 de septiembre de 2024, la Mesa nombró al Sr. Masahiro Kimura (Japón) coordinador del Grupo de Estudio sobre Gobernanza, tras la conclusión del mandato de la Sra. Takanashi en La Haya.
4. El Grupo de Estudio celebró 3 reuniones, el 4 de junio, el 17 de julio y el 16 de octubre. Los Copresidentes y los coordinadores mantuvieron conversaciones con el Presidente de la Asamblea, el Presidente del Grupo de Trabajo de La Haya, los Estados Partes, el Mecanismo de Examen, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas, el facilitador del Grupo de Trabajo de Nueva York sobre la cuestión de la representación geográfica equitativa y el equilibrio de género (GRGB), los coordinadores de la Corte³ y otros representantes de la Corte.
5. Este informe sobre el Grupo de Estudio describe sus actividades en 2024 y contiene recomendaciones relativas a la continuación de su labor.

II. Examen de las cuestiones

6. Sobre la base de su mandato y del Plan de Acción Integral para la evaluación de las recomendaciones del Grupo de Expertos Independientes, el programa de trabajo del Grupo de Estudio se centró en las siguientes cuestiones: a) Recursos Humanos (R92, R95, R99, R101, R103); b) Indicadores clave de desempeño (R144 a R147); c) gobernanza de la Secretaría (R79 a R86); y d) continuación de la facilitación de un diálogo con la Corte sobre conjuntos de recomendaciones asignadas a la Corte.

A. Recursos Humanos (R92, R95, R99, R101, R103)

7. El 4 de junio de 2024, el Grupo de Estudio celebró una reunión con la participación del facilitador del Grupo de Trabajo de Nueva York sobre la cuestión de la representación geográfica equitativa y el equilibrio de género (GRGB) en la contratación del personal de la Corte, el Sr. Marvin Ikondere (Uganda). El facilitador compartió percepciones de la reunión del GRGB, celebrada el 29 de mayo de 2024 en Nueva York.
8. Con respecto a la aplicación de las recomendaciones R92, R95, R99, R101 y R103 de la Revisión de Expertos Independientes, la Secretaría compartió la siguiente información:
9. **Recomendaciones R92 a. y R101:** Con respecto al proyecto de familias de empleos, la Sección de Recursos Humanos (HRS) prosiguió su labor con el Centro Mundial de Servicios de Recursos Humanos de las Naciones Unidas (“OneHR”) para completar con éxito la clasificación de

¹ ICC-ASP/9/Res.2.

² ICC-ASP/22/Res.3, anexo I, párrafo 9.

³ Sr. Hiram Abtahi, Jefe de Gabinete de la Presidencia, Mamadou-Racine Ly, Asesor del Fiscal y Sra. Antônia Pereira de Sousa, Secretaria, respectivamente.

todos los perfiles de empleo recibidos en redes y familias de empleos. Se siguió trabajando internamente en la creación de una base de datos de perfiles de puestos y un repositorio común para proporcionar la estructura y los cimientos necesarios para las siguientes fases del proyecto, que continuaría durante los próximos dos años. Además, se ha empezado a trabajar en un marco de movilidad interna, con el objetivo de inculcar una mano de obra ágil y brindar más oportunidades de desarrollo al personal, junto con una óptica de GRGB.

10. **Recomendación R92 b:** La Sección de Recursos Humanos informó de que los gestores de contratación revisaban todos los anuncios de vacantes de la Corte antes de su publicación con vistas a garantizar que todas las aptitudes necesarias para el puesto se reflejaran con exactitud en este. Cualquier ajuste de este tipo se realizaba siempre dentro del alcance del estudio de trabajo (descripción del puesto) y lo revisaba la Sección de Recursos Humanos para comprobar su conformidad. A este respecto, como parte de la Estrategia de Género y Cultura en el Lugar de Trabajo de la Corte y su continuo impulso hacia prácticas de contratación más inclusivas, la Sección de Servicios Lingüísticos de la Corte elaboró en 2023 una propuesta preliminar de directrices destinadas a fomentar un lenguaje más inclusivo dentro de la Corte. Esta iniciativa estaba destinada a generar efectos positivos generalizados en el entorno de trabajo de la Corte, promoviendo una cultura de igualdad, que también se esperaba que se reflejase en anuncios de vacantes más inclusivos.

11. **Recomendación R95:** Se estaba elaborando un proyecto de política sobre selección de personal y se estaban estudiando medidas especiales en los procedimientos de contratación y selección con el fin de introducir medidas para mejorar el GRGB. La consulta interorganismos sobre el proyecto de política estaba prevista para 2024. También se facilitó al Grupo de Estudio información adicional sobre diferentes modalidades de dotación de personal, como los nombramientos de corta duración, como parte de las respuestas a la pregunta sobre prácticas de contratación.

12. **Recomendación R99:** A pesar de los limitados recursos disponibles para la capacitación, la Sección de Recursos Humanos continuó en 2024 con la evaluación y adaptación de las oportunidades de aprendizaje y desarrollo para seguir apoyando el desarrollo profesional del personal de la Corte. Continuaron impartándose clases de francés, así como la capacitación sobre prejuicios inconscientes y el programa de tutoría. Además, la Secretaría de Recursos Humanos informó a la reunión de que la Corte pondría en marcha un curso de capacitación contra el acoso en 2024. Se previó la colaboración con la UNSSC, también en 2024, para ofrecer oportunidades de desarrollo del liderazgo a todo el personal.

13. **Recomendación R103:** Desde mediados de 2022, la Fiscalía ha seguido colaborando con los Estados Partes en la prestación de apoyo a través de expertos nacionales en comisión de servicio. A lo largo de 2022, 2023 y 2024, la Fiscalía ha celebrado memorandos de entendimiento para la comisión de servicio de personal con 33 entidades que se liberaban. Hasta la fecha, un total de 54 expertos nacionales en comisión de servicio contribuyen a la labor de la Fiscalía. El personal en comisión de servicio se ha integrado con el tiempo en 28 equipos dentro de la Fiscalía, de los que 12 son equipos unificados y 16 son equipos con conocimiento técnico o temático especializado.

14. El personal ofrecido gratuitamente por los Estados Partes, las organizaciones intergubernamentales o las organizaciones no gubernamentales para prestar asistencia en la labor de cualquiera de los órganos de la Corte fue contratado *ad honorem* como consultores o contratistas individuales. En el contexto de la aplicación de la modalidad de personal gratuito, la Oficina Jurídica de la Secretaría elaboró un modelo de acuerdo y un modelo conexo de compromiso, según lo previsto en las Directrices para la selección y el empleo de personal proporcionado gratuitamente en la Corte.

15. Tras la presentación de la Secretaría, el Consejo del Sindicato del Personal cuestionó la incidencia de los contratos de corta duración (STA) en la mejora de la representación geográfica equitativa y el equilibrio de género (GRGB). La Secretaría respondió que no puede haber una incidencia directa de los contratos de corta duración en el GRGB, ya que los nombramientos de corta duración no se tienen en cuenta para el GRGB y no pueden convertirse automáticamente en ninguna otra modalidad de contrato en la Corte. Al vencimiento de su mandato, los titulares de contratos de corta duración tendrían que realizar todo el proceso de contratación para obtener un contrato de plazo fijo, ya sea un contrato de asistencia temporal general (GTA) o un puesto de plantilla (EP). En otro orden de cosas, un Estado Parte tomó la palabra para celebrar la creación de un curso de capacitación contra el acoso y señalar que, aparte de la Fiscalía, en la Corte se hace un uso muy limitado del personal en comisión de servicio. Otro Estado Parte que tiene personal en comisión de servicio en la Corte subrayó una gran mejora en la incorporación y el tratamiento posterior de las personas en comisión de servicio.

B. Indicadores clave de desempeño (R144 a R147)

Presentación de la Academia de los Principios de Núremberg

16. En la reunión del 17 de julio, el Grupo de Estudio recibió una presentación de la Academia Internacional de los Principios de Núremberg destinada a informar el debate sobre el informe de la Corte sobre los indicadores clave de desempeño (KPI) para 2023. Representantes de la Academia presentaron su estudio *Benchmarks for International Criminal Justice - feasibility Study Undertaken by the International Nuremberg Principles Academy and Hague Institute for Innovation of Law*⁴. El objetivo del estudio era determinar si podían establecerse parámetros para la justicia penal internacional y, en caso afirmativo, evaluar su viabilidad.

17. El estudio concluyó que el desarrollo y mantenimiento de este sistema de vigilancia era viable. La Academia propuso un presupuesto de 6 millones de euros a lo largo de tres o cuatro años, y unos costes de funcionamiento de 1,5 a 2 millones de euros al año. La recomendación de la OCDE del Consejo sobre Acceso a la Justicia y Sistemas de Justicia Centrados en las Personas fue el establecimiento de una infraestructura de gobernanza para apoyar los sistemas de justicia centrados en las personas y basados en datos y pruebas. Esta iniciativa pretendía reforzar la apertura, transparencia, integridad, equidad, independencia y responsabilidad de las instituciones judiciales.

18. En respuesta a una pregunta relativa a la relación entre el proyecto de parámetros y el informe de la Revisión de Expertos Independientes (IER), la Academia explicó que el informe del proyecto de parámetros se había finalizado en 2022, después de la publicación del trabajo de la IER, por lo que se había tenido en cuenta, centrándose el proyecto de parámetros en la repercusión global en la Corte. Asimismo, la Academia recordó que también había realizado un estudio sobre la duración de las actuaciones de la CPI. El proyecto de parámetros tenía como objetivo informar sobre las reformas en la CPI mediante el examen su funcionamiento interno y sus efectos externos en la justicia penal internacional, incluida la ayuda a las víctimas. El proyecto de parámetros también tenía un alcance más amplio porque se centraba en la justicia penal internacional en su conjunto.

19. En cuanto a las recomendaciones R144 a R146, todas habían sido evaluadas positivamente y se habían aplicado, y la aplicación de la recomendación R147 estaba "en curso".

El informe de la Corte de 2023 sobre los indicadores clave de desempeño

20. Durante la reunión celebrada el 16 de octubre de 2024, la Secretaría presentó el informe de la Corte sobre los indicadores clave de desempeño (KPI) para 2023 e informó sobre el progreso de la aplicación de la recomendación que estaba en curso, y también proporcionó una actualización sobre las recomendaciones que ya se habían aplicado.

21. En cuanto a las recomendaciones R144 a R146, la Secretaría informó al Grupo de Estudio de que, aunque la presentación de informes sobre los indicadores clave de desempeño sigue en curso, el primer informe de la Corte constituye un hito importante para la organización. Los KPI utilizados son exhaustivos, transparentes y mensurables. Los KPI están directamente vinculados al Plan Estratégico de la Corte para 2023-2025 y tienen por objeto hacer avanzar a la organización hacia un enfoque de gestión más orientado a los resultados, basado en objetivos y puntos de referencia anuales, respaldados por datos cuantitativos y dilucidados por descripciones cualitativas.

22. En respuesta a una pregunta de un Estado Parte, la Secretaría indicó que en el futuro se podrían considerar nuevos KPI en los casos en los que se requiriesen evaluaciones más amplias de áreas específicas.

23. En cuanto a la recomendación R147, la Secretaría informó de que la evaluación comparativa con otras organizaciones internacionales es difícil, dado que no hay muchas organizaciones que sean comparables y que los resultados de este ejercicio pueden ser superficiales.

24. Por último, en respuesta a una pregunta de un Estado Parte, se hizo hincapié en la importancia de integrar los KPI en la planificación estratégica, la elaboración de presupuestos y la gestión de riesgos.

C. Gobernanza de la Secretaría (R79 a R86)

25. El Grupo de Estudio había evaluado en el pasado estas recomendaciones y la matriz de 6 de septiembre de 2024 indicaba que todas ellas se habían evaluado positivamente, describiéndose

⁴ El Prof. Dr. Christoph Safferling, Director, el Dr. Gurgen Petrossian, Oficial Superior de Derecho Penal Internacional, y el Dr. Pablo Gavira Díaz, Oficial de proyectos, presentaron las conclusiones del estudio.

la aplicación de las recomendaciones R79, R84 y R85 como “en curso”, mientras que las demás recomendaciones se describían como “aplicadas”.

26. Durante la reunión del 16 de octubre de 2024, la Secretaría informó al Grupo de Estudio sobre el progreso en la aplicación de las recomendaciones que estaban en curso, y también proporcionó una actualización sobre las recomendaciones que ya se habían aplicado.

27. En particular, en relación con la recomendación R79, que se refiere a las necesidades de la Sección de Víctimas y Testigos (VWS) y sus estructuras de dotación de personal, la Secretaría informó al Grupo de Estudio de que se había recibido un proyecto de informe de la entidad encargada de la evaluación de este asunto. El objetivo es finalizar el informe para finales de 2024 con una serie de recomendaciones al Secretario.

28. En cuanto a la recomendación R84, que se refiere a la cuestión de la duración en el cargo de los puestos de las oficinas sobre el terreno, la Secretaría informó al Grupo de Estudio de que el asunto se está estudiando en el contexto de la política sobre duración en el cargo aprobada por el Mecanismo de Examen para su adopción por la ASP23.

29. En cuanto a la recomendación R85, que se refiere a la cuestión de la movilidad interna del personal que trabaja en las oficinas sobre el terreno, la Secretaría informó al Grupo de Estudio de que existen oportunidades para los traslados laterales temporales dentro de la organización.

30. En lo que respecta a recomendación R80, la Secretaría introdujo un mecanismo de examen de las actividades respecto de situaciones específicas, para determinar las necesidades operativas de los distintos órganos de la Corte con miras a modular las necesidades que esa oficina sobre el terreno específica debe cubrir. Además, de cara al futuro, la Secretaría ha priorizado la solicitud de puestos de asistencia temporal general para los lugares de destino sobre el terreno a la luz, *inter alia*, de la naturaleza temporal de las oficinas sobre el terreno, con el fin de integrar una mayor flexibilidad en el funcionamiento de las oficinas sobre el terreno. En respuesta a una pregunta de un Estado Parte, la Secretaría indicó que el uso de funcionarios nacionales del cuadro orgánico se considera una herramienta útil para que las oficinas sobre el terreno se adapten a la realidad local. El Consejo del Sindicato del Personal de la Corte declaró que los puestos de plantilla deberían mantenerse para garantizar las oportunidades de movilidad del personal.

31. En cuanto a la recomendación R81, la Secretaría informó de que se han reorganizado las líneas jerárquicas del personal sobre el terreno para que informen directamente a las secciones pertinentes de la sede, lo que a su vez permite una flexibilidad y adaptabilidad mayores en la distribución de recursos en función de las necesidades de las distintas situaciones.

32. En cuanto a la recomendación R82, la Secretaría informó de que la Corte ya está utilizando algunas oficinas sobre el terreno para apoyar situaciones múltiples.

33. En cuanto a la recomendación R83, la Secretaría informó de los progresos realizados en la capacitación del personal sobre el terreno para colaborar eficazmente con las partes interesadas locales.

34. En cuanto a la recomendación R86, la Secretaría informó de que el personal que trabaja en las oficinas sobre el terreno tiene acceso a oportunidades de desarrollo profesional y personal similares a las del personal que trabaja en la sede.

35. Por último, en respuesta a una pregunta de un Estado Parte, la Secretaría informó al Grupo de Estudio de que se convocan cuatro reuniones generales al año para mantener informado a su personal de las novedades clave, incluidos los progresos en la aplicación de estas recomendaciones.

D. La facilitación continua de un diálogo con la Corte sobre los grupos de recomendaciones dirigidos a la Corte.

36. El informe de la IER abordaba determinados ámbitos relacionados con la “Eficiencia del proceso judicial y los derechos a un juicio justo” (capítulo X del informe de la IER), en el que se cubrían todas las fases del proceso. En el informe, los expertos sugirieron (párrafo 985) que algunas disposiciones del Manual de Práctica de la Sala, como los plazos, podrían respetarse mejor si se incorporaran a los reglamentos.

37. Algunos Estados y partes interesadas habían expresado en el pasado su preocupación por la duración de las actuaciones en la CPI. El Grupo de Estudio era consciente de que los magistrados habían empezado a tomar medidas para abordar este asunto y, por lo tanto, se invitó al Jefe de Gabinete de la Presidencia de la CPI a que se dirigiera a la reunión del Grupo de Estudio del 16 de octubre de 2024 para hablar sobre las medidas que ya había tomado la judicatura, así como sobre cualquier área que hubieran identificado en la que pudiera centrarse el trabajo futuro.

38. El Jefe de Gabinete de la Presidencia de la CPI explicó que la cuestión de la agilización del proceso penal sigue un enfoque múltiple. En los últimos años, los magistrados han realizado esfuerzos tanto cualitativos (es decir, cómo agilizar el procedimiento) como cuantitativos (es decir, establecimiento de plazos).

39. En cuanto al enfoque cualitativo, los magistrados han propuesto con éxito las modificaciones a las Reglas de Procedimiento y Prueba sobre asuntos tan variados como la ausencia de los magistrados, ya sea temporal o permanente (reglas *140 bis* y *140 ter*, respectivamente, de las Reglas de Procedimiento y Prueba) o la “notificación judicial de hechos juzgados” que ahora se ha adoptado en la Regla *69 bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Estas reglas contribuirán a no retrasar los procesos. Los magistrados también han trabajado en la noción de *magistrado suplente*. Además, también se han examinado cuidadosamente las prórrogas del mandato de los magistrados, como una prórroga de mandato que finalizó en junio de 2024. Por último, durante su reciente retiro de 2024, los magistrados han adoptado un reglamento que da orientaciones clave sobre la forma en que la Fiscalía debe presentar los cargos. Todas estas medidas cualitativas contribuirán a normalizar las expectativas y a agilizar los procesos.

40. Cuantitativamente, los magistrados han introducido en el manual de prácticas de la sala un varios plazos para decisiones judiciales clave, que oscilan desde los fallos en primera instancia sobre condena/absolución a las sentencias para apelaciones interlocutorias y finales. Si bien se ha plasmado en un documento no vinculante, el Jefe de Gabinete subrayó que la disposición está redactada de manera estricta y que las causas recientes han mostrado una mejora en la celeridad de las actuaciones. Además, advirtió sobre las comparaciones con otras cortes y tribunales internacionales, ya que la CPI es única al entender en múltiples causas, cada una con su propia situación y necesidades (con la comprensión del contexto histórico y político de cada país donde hay situaciones abiertas ante la Corte, necesidades variadas de interpretación y traducción, etc.).

41. El Grupo de Estudio volverá sobre esta cuestión en reuniones futuras.

III. Próximas etapas

42. El Grupo de Estudio sobre la Gobernanza seguirá supervisando la aplicación de las recomendaciones que le asignó el Mecanismo de Examen, en estrecha consulta con la Corte. El Grupo de Estudio seguirá invitando a los Estados Partes, los Estados observadores, la Corte y la Coalición por la Corte Penal Internacional a participar en sus reuniones. El Grupo de Estudio invitará a los coordinadores de la Corte a brindar información actualizada al Grupo de Estudio al respecto.

43. En particular, el Grupo de Estudio se centrará en las cuestiones siguientes:

- a) La consideración de la recomendación R108 de la Revisión de Expertos Independientes, que la Asamblea le ha asignado.
- b) La duración de las actuaciones.
- c) La cultura de trabajo (R14 a R15, R16, R29, R87 a R89).
- d) Los recursos humanos (R34, R36 a R37, R102 a R104).
- e) La gobernanza de las salas ((R189 a R191, R196, R200 a R201, R207 a R212, R219)
- f) La gobernanza de la Fiscalía (R311 a R319).

44. El Grupo de Estudio sigue a disposición para considerar cualquier cuestión que la Asamblea o la Corte pueda desear señalar a su atención.

IV. Recomendaciones

El Grupo de Estudio, a través de la Mesa, somete a la consideración de la Asamblea las siguientes recomendaciones:

A. Para su inclusión en la resolución general

La Asamblea de Estados Partes,

1. *Acoge con beneplácito* la continuación del diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficiencia y eficacia de la Corte, preservando al mismo tiempo plenamente su independencia judicial;
2. *Toma nota* del informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre la Gobernanza⁵;
3. Prorroga por otro año el mandato del Grupo de Estudio, establecido en la resolución ICC-ASP/9/Res.2 y prorrogado en las resoluciones ICC-ASP/10/Res.5, ICC-ASP/11/Res.8, ICC-ASP/12/Res.8, ICC-ASP/13/Res.5, ICC-ASP/14/Res.4, ICC-ASP/15/Res.5, ICC-ASP/16/Res.6, ICC-ASP/17/Res.5, ICC-ASP/18/Res.6, ICC-ASP/19/Res.6, ICC-ASP/20/Res.5, ICC-ASP/21/Res.2 e ICC-ASP/22/Res.3;
4. *Toma nota* del informe final del Mecanismo de Revisión presentado en virtud del documento ICC-ASP/23/Res.6, incluida la matriz sobre los progresos realizados en la evaluación de las recomendaciones de la Revisión de Expertos Independientes del Mecanismo de Examen, y *señala* que el Grupo de Estudio seguirá examinando las recomendaciones y aquellas cuestiones que corresponden a su mandato;

B. Para su inclusión en los mandatos anexos a la resolución general

En relación con el Grupo de Estudio sobre la Gobernanza,

- a) *invita* a la Corte a que siga entablando un diálogo estructurado con los Estados Partes con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y a aumentar la eficiencia y eficacia de la Corte preservando al mismo tiempo plenamente su independencia judicial, y a facilitar a los Estados Partes información actualizada sobre la aplicación de las respectivas recomendaciones de la Revisión de Expertos Independientes;
- b) *invita* al Grupo de Estudio a cooperar estrechamente con la Corte, los órganos subsidiarios y otras facilidades establecidas por la Asamblea sobre la aplicación de las recomendaciones de los expertos independientes que abordan cuestiones de gobernanza;

⁵ ICC-ASP/23/9.